

COMITÉ DE INVERSIONES Y CONTRATACIÓN**RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023 DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E., POR LA QUE SE ACUERDA LA SELECCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE REFERENCIA***Referencia del expediente***Número de expediente:** IM230001**Objeto contrato:** Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del suministro de papel para fotocopiadora e impresora del grupo Correos. (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E; Correos Telecom S.A., S.M.E, M.P; Nexea Gestión Documental S.A., S.M.E y Correos Express Paquetería urgente S.A., S.M.E) 4 Categorías:

- Categoría 1: Papel DIN A4.
- Categoría 2: Papel DIN A4 fibra reciclada.
- Categoría 3: Papel DIN A3.
- Categoría 4: Papel DIN A5.

Número de licitadores: 3

Vistos los informes emitidos por las unidades competentes, en virtud de los cuales se propone la selección y homologación de los proveedores indicados en el ANEXO I en aplicación de los criterios de valoración que rigieron para esta contratación resultando ser aptos, SE ACUERDA:

Primero: La selección, homologación e incorporación al Sistema Dinámico de Adquisición de los proveedores indicado en el ANEXO I.

De conformidad con lo previsto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (“RDLCSE”), contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción, en los términos previstos en el artículo 121 del RDLCSE.

Igualmente, cabe ejercer el derecho de acceso al expediente en los términos establecidos en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**ANEXO I
PROVEEDORES HOMOLOGADOS**

EMPRESAS	CATEGORIAS
ANTALIS IBERIA, S.A., NIF: A78456506	I, II, III
CANON ESPAÑA, S.A., NIF: A28122125	I, II, III
INAPA ESPAÑA DISTRIBUCION DE PAPEL, S.A., NIF: A81828410	I, II, III

Madrid, 11 de abril de 2023